Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 158 - Jueves, 18 de agosto de 2022

página 13409/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de agosto de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de fecha 6 de mayo de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación sindical denominada Sindicato Médico Andaluz Federación, en siglas SMA-F, con número de depósito 71000574 (antiquo número de depósito S/100/1983).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María Pilar Lorenzo Ramos mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000151.

La Asamblea celebrada el 22 de septiembre de 2022 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos de esta federación.

El certificado aparece suscrito por don Ángel Tocino Ferrera como Secretario General.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General

ACUERDA

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la federación sindical denominada Sindicato Médico Andaluz Federación, en siglas SMA-F, con número de depósito 71000574 (antiguo número de depósito S/100/1983).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Notificar íntegramente, de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución, cabiendo su impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales, y los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 11 de agosto de 2022.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

